

REF.: Cumple acuerdo que **otorga** concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda **UHF**, para la localidad de Osorno, Región de Los Lagos.

RESOLUCION EXENTA N° 822 /

SANTIAGO, 11 NOV 2019

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N° 18.838, del Consejo Nacional de Televisión, modificada por la Ley N° 20.750, que permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre.
- II. Lo dispuesto en la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones;
- III. Oficio ORD. N°15.846, de 22 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, ingreso CNTV N°2.564, de 31 de octubre de 2018;
- IV. Acta de sesión de Consejo, de fecha 27 de mayo de 2019;
- V. Oficio ORD. N°1.012 y N°1.016, de fecha 14 de junio de 2019, del Consejo Nacional de Televisión.
- VI. Acta de sesión de Consejo, de fecha 30 de septiembre de 2019;
- VII. Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en sesión de fecha 27 de mayo de 2019, el Consejo, por la unanimidad de sus Consejeros presentes, resolvió el concurso N° 88, acordando adjudicar una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Canal 29, para la localidad de Osorno, Región de Los Lagos, a **R.D.T. S.A., RUT N°96.564.300-1**, por el plazo de 20 años;
2. Que, el oficio Ord. N° 1.016, de fecha 14 de junio de 2019, del Consejo Nacional de Televisión, comunica el resultado de la adjudicación de la concesión del concurso N°88, y a través del Oficio Ord. N°1.012, de fecha 14 de junio de 2019, el Consejo Nacional de Televisión, ordena efectuar la debida publicación en el Diario Oficial, la cual se efectuó con fecha 15 de julio de 2019;
3. Que, habiendo transcurrido el plazo legal no se presentó reclamación alguna en contra de la resolución que adjudicó dicha concesión;



4. Que, en sesión de 30 de septiembre de 2019, el Consejo, por la unanimidad de sus Consejeros presentes, acordó otorgar definitivamente una concesión radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Canal 29, para la localidad de Osorno, Región de Los Lagos, a **R.D.T. S.A., RUT N°96.564.300-1**, por el plazo de 20 años;

RESUELVO:

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 30 de septiembre de 2019, que dispone **otorgar definitivamente a R.D.T. S.A., RUT N°96.564.300-1**, una concesión radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Canal 29, para la localidad de Osorno, Región de Los Lagos, por el plazo de 20 años.

Las características técnicas de la estación quedan en definitiva como se indica a continuación:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS COMUNES	
Canal de Transmisión	Canal 29 (560 - 566 MHz.).
Señal Distintiva	XRH-271
Potencia del Transmisor	1.200 Watts.
Estándar	ISDB-Tb.
Tipo de Emisión	6M00WTFN.
Zona de servicio	Localidad de Osorno, Región de Los Lagos, donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 48 dB(µV/m), referida al punto de emisión.
UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES	
Estudio	Avda. O'Higgins N° 680, Oficina 305, comuna de Concepción, Región del Biobío.
Coordenadas geográficas Estudio	36° 49' 39" Latitud Sur, 73° 02' 58" Longitud Oeste. Datum WGS 84.
Planta Transmisora	Fundo Quirislahuén S/N, comuna de Osorno, Región de Los Lagos.
Coordenadas geográficas Planta Transmisora	40° 34' 28" Latitud Sur, 73° 10' 32" Longitud Oeste. Datum WGS 84.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES	
Marca Transmisor	Egatel, modelo TUWH4602, año 2018.
Configuración de Transmisión	Modulación 64QAM, FEC ¾, Modo 3.
Sistema Radiante	1 Antena Slot de 8 ranuras, orientada en el acimut 320°.
Ganancia Sistema Radiante	10,6 dBd de ganancia máxima.
Diagrama de Radiación:	Omnidireccional.
Polarización:	Horizontal.
Altura del centro de radiación:	63 metros.



Marca de antena(s)	Ideal, modelo ISD-8-29-36-U-L, año 2018.								
Marca Encoder	PVI, modelo ULTRA-BT-4SDI-ADVMUX, año 2018.								
Marca Multiplexor	VideoSwitch, modelo DMUX-1000iL, año 2018.								
Marca Filtro de Máscara	Com-Tech, modelo FC6D110C, año 2018.								
Pérdidas totales línea de transmisión, conectores y otros:	2 dB.								
SEÑALES A TRANSMITIR									
Tipo de Codificación	Fija y Multiplexación Estadística								
	Tipo Señal	Tasa de Transmisión							
Señal Principal	1 HD	5 Mbps mín.	5,8 Mbps máx.						
Señal(es) Secundaria(s)	2 HD	5 Mbps mín.	5,8 Mbps máx.						
Recepción Parcial	One-seg (Fija)	350 kbps							
USO DEL ESPECTRO ASIGNADO									
El concesionario declara que las Señales Secundarias HD serán puestas a disposición para su utilización por parte de terceros mediante una oferta de facilidades no discriminatoria, que deberá estar publicada a más tardar al momento del inicio de los servicios (*).									
PÉRDIDAS POR LÓBULO Y DISTANCIAS ZONA DE SERVICIO									
	RADIALES								
Acimut (°)	0°	5°	10°	15°	20°	25°	30°	35°	40°
Pérdidas por lóbulo (dB)	1,08	1,30	1,54	1,76	1,84	2,02	2,26	2,44	2,62
Distancia Zona Servicio (km)	17,97	21,14	21,92	23,84	23,4	21,92	22,87	22,6	21,55
Acimut (°)	45°	50°	55°	60°	65°	70°	75°	80°	85°
Pérdidas por lóbulo (dB)	2,82	2,82	3,02	3,20	3,24	3,28	3,44	3,44	3,44
Distancia Zona Servicio (km)	23,57	23,39	22,31	21,21	20,9	21,23	21,07	20,82	21,65
Acimut (°)	90°	95°	100°	105°	110°	115°	120°	125°	130°
Pérdidas por lóbulo (dB)	3,44	3,44	3,44	3,44	3,40	3,34	3,24	3,20	3,16
Distancia Zona Servicio (km)	21,87	22,27	22,29	22,31	23,34	22,82	22,7	21,42	20,79
Acimut (°)	135°	140°	145°	150°	155°	160°	165°	170°	175°
Pérdidas por lóbulo (dB)	3,00	3,02	3,00	3,16	3,20	3,24	3,34	3,40	3,44
Distancia Zona Servicio (km)	20,65	16,2	20,32	20,89	21,53	21,57	21	21,42	21,82
Acimut (°)	180°	185°	190°	195°	200°	205°	210°	215°	220°
Pérdidas por lóbulo (dB)	3,44	3,44	3,44	3,44	3,44	3,44	3,28	3,24	3,24
Distancia Zona Servicio (km)	22,72	22,17	20,61	24,95	21,51	19,76	15,29	15,02	14,04



Acimut (°)	225°	230°	235°	240°	245°	250°	255°	260°	265°
Pérdidas por lóbulo (dB)	3,02	2,82	2,82	2,62	2,42	2,22	2,02	1,84	1,76
Distancia Zona Servicio (km)	12,06	12,08	9,8	9,62	14,96	15,19	15,05	15,04	15,36
Acimut (°)	270°	275°	280°	285°	290°	295°	300°	305°	310°
Pérdidas por lóbulo (dB)	1,54	1,40	1,08	0,90	0,66	0,36	0,18	0,00	0,00
Distancia Zona Servicio (km)	14,88	12,79	14,6	14,02	15,12	13,41	17,84	22,11	21,15
Acimut (°)	315°	320°	325°	330°	335°	340°	345°	350°	355°
Pérdidas por lóbulo (dB)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,18	0,36	0,66	0,90
Distancia Zona Servicio (km)	18,69	19,68	20,18	20,65	23,11	16,35	15,25	14,69	14,76

Notas: (*) El tercero o terceros que lleguen a acuerdo con el concesionario para utilizar las señales secundarias ofrecidas, respecto de cada una de ellas, deberá(n) solicitar al CNTV una concesión de radiodifusión televisiva por medio de terceros.

2. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de ciento ochenta (180) días hábiles contados desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución. Conforme al artículo 24° A de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, la concesionaria no podrá iniciar servicios sin que sus obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, la que verificará que dichas obras e instalaciones se encuentran correctamente ejecutadas, que corresponden al proyecto aprobado y el cumplimiento de la restante normativa técnica. Para estos efectos, deberá solicitar por escrito la recepción de sus obras e instalaciones, a lo menos 45 días antes del vencimiento del plazo de inicio de servicios.
3. La concesionaria estará afecta al pago de derechos por la utilización del espectro radioeléctrico, a contar de la fecha en que se le notifique la correspondiente resolución de otorgamiento de la concesión.
4. La concesionaria deberá ofrecer el remanente no utilizado de su capacidad de transmisión mediante ofertas públicas y no discriminatorias, en caso de que proceda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES.





CATALINA PAROT DONOSO
 Presidenta
 Consejo Nacional de Televisión





 AMR/MPGM/FAAM/CHM/lop.